



PROF. ENRIQUE MÁRQUEZ OCASIO
DIRECTOR DE ASUNTOS PÚBLICOS
DIRECTOR INTERINO, ARCHIVO GENERAL
Y BIBLIOTECA GENERAL DE PUERTO RICO

20 de junio de 2017

Carta Circular Núm. 2017-PADP-006

Jefes de Agencias e Instrumentalidades Públicas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Jefes de Corporaciones Públicas, Jefes de Agencias Excluidas del Sistema de Administración de Recursos Humanos y Alcaldes

Asunto: Disposición Final de Papel No Considerados Documentos Públicos

Estimados señores (a):

Todas las agencias, corporaciones y municipios del Gobierno de Puerto Rico disponen diariamente de un sinnúmero de papeles que no están considerados documentos públicos de acuerdo a la Ley Núm. 5 del 8 de diciembre de 1955, según enmendada, la cual establece el Programa de Administración de Documentos Públicos de la Rama Ejecutiva.

Los siguientes papeles no se consideran documentos públicos:

1. Publicaciones, se refiere a publicaciones preparadas por las agencias, tales como reglamentos, folletos de información al público, cartelones publicitarios, hojas sueltas y otros, en desuso, obsoletos, inaplicables, etc.
2. Formularios, se refiere a formularios en desuso, deteriorados, obsoletos, inaplicables por razón de enmiendas o derogaciones a las leyes que los motivaron, alterados o modificados.
3. Libros, periódicos y otras publicaciones, recibidos en las agencias como donación, publicidad o intercambio con otras entidades federales, públicas o privadas, que no estén en uso.





10 de abril de 2017

Carta Circular ICP/AGPR Núm. 2017-

Disposición Final de Papel No Considerados Documentos Públicos

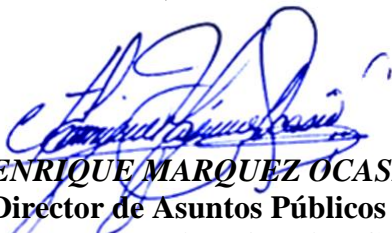
Página número 2

4. Otras Publicaciones, cualquier publicación que para su recibo haya tenido que hacerse algún pago o desembolso de erario público y que no sea de utilidad.
5. En los casos de centros de reproducción en las agencias, corporaciones o municipios, los excedentes cortados al encuadernar o cuadrar los impresos y cualquier papel desechado por razón de haberse usado para pruebas, o cualquier otro uso análogo en la imprenta.
6. En los centros de procesamientos de información mediante sistemas electrónicos: todo papel, documentos o formularios, tarjetas o documentos no públicos utilizados durante todas las etapas del proceso de mecanizar la información y que haya perdido utilidad.
7. Cualquier otro documento o papel que por su naturaleza pueda tener un valor comercial en el mercado de compra o venta de papeles.

Para aclarar cualquier duda al respecto pueden comunicarse al Programa de Administración de Documentos Públicos al (787) 725-1060 extensión 2018 y 2019.

La presente Carta Circular deroga la Carta Circular ASG Núm. 78-5

Cordialmente,



ENRIQUE MARQUEZ OCASIO
Director de Asuntos Públicos
Director Interino, Archivo General de Puerto Rico

